

**Expediente N.º LICT/99/159/2025/0146**

**Memoria para la Contratación del suministro de equipamiento y mobiliario y pequeño utillaje clínico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**COPIA ANONIMIZADA**

**Majadahonda a 29 de mayo de 2026**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

**Contratación del suministro de equipamiento y mobiliario y pequeño utillaje clínico para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

**33100000-1 Equipamiento médico .**

### **DURACIÓN:**

**24 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

**847.944,27 euros.**

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**498.790,75 euros.**

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**249.395,37 euros.**

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

**99.758,15 euros.**

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

**IVA (21%)**

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto el suministro de equipamiento, mobiliario y pequeño utillaje clínico destinado a los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, y responde a la necesidad objetiva de garantizar el adecuado y continuado desarrollo de la actividad asistencial que la Entidad tiene legalmente encomendada.

FREMAP presta asistencia sanitaria derivada de contingencias profesionales, así como otras prestaciones de carácter sanitario y rehabilitador, lo que exige disponer de centros sanitarios correctamente dotados, con equipamiento y mobiliario clínico que cumplan las exigencias técnicas, funcionales, ergonómicas y normativas propias del entorno sanitario. La correcta prestación del servicio asistencial requiere que dichos elementos se encuentren en condiciones óptimas de uso, garantizando en todo momento la seguridad de los pacientes, la salud laboral y ergonomía del personal sanitario y la eficiencia y calidad de la atención sanitaria prestada.

La necesidad de la contratación viene determinada, de forma concreta y verificable, por la renovación, reposición y actualización de equipamiento y mobiliario clínico que ha quedado obsoleto, deteriorado o inadecuado, así como por la adaptación de los centros a nuevas necesidades asistenciales, organizativas y normativas derivadas de la evolución de la actividad sanitaria. Asimismo, resulta imprescindible dotar de equipamiento adecuado a centros de nueva apertura, así como a aquellos que han sido objeto de reformas, ampliaciones o reorganizaciones funcionales, contribuyendo además a la homogeneización y estandarización de los medios materiales utilizados en los distintos centros de la Mutua, con el consiguiente impacto positivo en la calidad asistencial y en la gestión.

El objeto del contrato presenta, por tanto, una relación directa, inmediata y necesaria con los fines institucionales de FREMAP, resultando indispensable para el mantenimiento y continuidad de la actividad asistencial en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. Esta necesidad no puede ser atendida mediante medios propios, al tratarse de bienes de carácter industrial y comercial que requieren de fabricación, suministro y garantías especializadas, siendo indispensable acudir a operadores económicos con capacidad técnica acreditada.

La contratación mediante un contrato de suministro se configura como la opción más adecuada, idónea y proporcionada para satisfacer la necesidad identificada, al permitir la adquisición de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, la normativa sanitaria aplicable y los estándares de calidad y durabilidad requeridos, asegurando al mismo tiempo la compatibilidad, uniformidad y fiabilidad del equipamiento y mobiliario suministrado. Asimismo, esta modalidad contractual permite incorporar de forma coherente servicios accesorios esenciales, tales como la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y las garantías correspondientes.

Desde el punto de vista económico y de gestión, la tramitación mediante procedimiento de licitación pública garantiza la aplicación efectiva de los principios de necesidad, eficiencia, economía del gasto, transparencia, igualdad de trato y libre competencia, permitiendo seleccionar la oferta económicamente más ventajosa conforme a criterios objetivos previamente definidos. Ello redundará en una gestión responsable, racional y eficiente de los fondos públicos cuya administración corresponde a la Mutua.

En consecuencia, la contratación del suministro de equipamiento, mobiliario y pequeño utillaje clínico resulta necesaria, adecuada y proporcionada, constituyendo la solución más eficaz y eficiente para atender las necesidades actuales y previsibles de los Centros Sanitarios de FREMAP y garantizar el cumplimiento de la actividad asistencial que legalmente tiene encomendada, todo ello con pleno respeto a las exigencias de motivación establecidas en la normativa de contratación pública.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

El objeto del contrato comprende el suministro integral y coordinado de equipamiento, mobiliario y pequeño utillaje clínico destinado al conjunto de Hospitales y Centros Asistenciales de FREMAP, configurándose como un conjunto funcional único que exige homogeneidad técnica, compatibilidad entre los distintos elementos suministrados y una gestión logística centralizada. La división del contrato en lotes supondría introducir una pluralidad de adjudicatarios con diferentes soluciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de suministro, lo que incrementaría de forma significativa los riesgos de incompatibilidad entre los productos, dificultando su integración funcional en los entornos asistenciales y comprometiendo la necesaria estandarización de los medios materiales.

La fragmentación en lotes afectaría negativamente a la planificación y ejecución del suministro, al generar distintos ritmos de entrega, calendarios no coordinados y posibles desajustes en la disponibilidad simultánea de los elementos necesarios para la correcta puesta en funcionamiento de los espacios clínicos, pudiendo provocar retrasos e incidencias con impacto directo en la continuidad de la actividad asistencial. Asimismo, la gestión de múltiples proveedores incrementaría notablemente la complejidad administrativa y organizativa, al multiplicar los interlocutores y dificultar la coordinación logística y el seguimiento del cumplimiento contractual, así como la gestión de incidencias, garantías y responsabilidades.

Desde una perspectiva técnica y asistencial, la coexistencia de equipamientos y mobiliario de distintos suministradores podría generar disparidades funcionales que afectarían a la seguridad de los pacientes, a la ergonomía del personal sanitario y a la eficiencia de los procesos asistenciales. A ello se sumarían posibles sobrecostes derivados de la pérdida de economías de escala y del incremento de costes indirectos, en detrimento de los principios de eficiencia y economía del gasto público.

Por el contrario, la configuración del contrato como un único lote garantiza una dotación homogénea y compatible en todos los centros asistenciales de FREMAP, facilita una planificación unificada del suministro y simplifica la gestión contractual. La existencia de un único adjudicatario permite un mejor control de la ejecución, reduce riesgos operativos y optimiza la gestión de garantías y mantenimiento, favoreciendo además una adecuada relación calidad precio y una mayor seguridad jurídica en la ejecución del contrato.

En consecuencia, la no división del contrato en lotes responde a razones objetivas de carácter técnico, funcional y económico, al resultar la fragmentación ineficiente e inadecuada para la correcta ejecución del suministro y para la adecuada prestación de la actividad asistencial encomendada.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **29 de mayo de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO  
En la fecha: 02.06.2026 12:13:08 CEST

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**  
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: TAMARA ONTORIA PASTOR  
En la fecha: 02.06.2026 08:12:08 CEST

Fdo.: **TAMARA ONTORIA PASTOR.**  
Cargo: Promotora.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS  
En la fecha: 02.06.2026 11:36:17 CEST

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**  
Cargo: Responsable de la Promotora.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El licitador deberá acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- **El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o Norma UNE-EN ISO 13485, o equivalentes, con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato. Dichos certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación así como copias de los certificados solicitados o equivalente.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende garantizar que los licitadores disponen de la capacidad técnica y organizativa necesaria para ejecutar correctamente el contrato. La exigencia de certificación ISO 9001 y/o ISO 13485, o equivalente, se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, al acreditar la implantación de sistemas de gestión de la calidad que aseguran el control de los procesos, la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, garantizando así una adecuada ejecución contractual.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p><b>1. Oferta económica precios unitarios</b>            Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math display="block">\text{Puntuación} = 55 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})</math>           (OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas. (OfrAct): Oferta a evaluar.</p> <p><b>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:</b>            Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:            -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros verdes Nº REFERENCIA FABRICANTE MARCA y Precio Ofertado por Unidad (en euros, impuesto/s indirecto/s no incluidos) que figuran en la carpeta de Anexos, Anexo I - Oferta Económica.            -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo.            -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s.            -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s).            -El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial.            -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO).</p> <p><b>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</b>            Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:            -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica            -Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica. dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos.            -Cuando el PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros.            -Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p><b>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</b></p>	55

<p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de quince unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas ni posibles prórrogas).</li> </ol> <p>¡IMPORTANTE!: El importe económico a introducir en el campo de oferta económica del Portal de Licitación electrónica de FREMAP deberá coincidir con el importe de la casilla resultante del fichero Anexo I - Oferta Económica, correspondiente al importe total de la oferta económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (fichero adjunto Excel Anexo I - Oferta Económica), además del Certificado CE, la Memoria técnica del equipamiento ofertado y el documento acreditativo correspondiente al criterio 2. Ampliación de garantía.</li> <li>- El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total a ofertar en la duración inicial del contrato.</li> </ul> <p>NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "1. Oferta económica" los documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto: -Anexo I. Oferta Económica cumplimentada. -Propuesta de acceso remoto en el caso que el licitador opte por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el Anexo IV. Seguridad de la Información del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.</p>	
<p><b>2. Ampliación de garantía</b></p> <p>Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento, incluyendo todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios, esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula:</p> $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct = suma total de los años adicionales de garantía ofertados por el licitador en ambas categorías (X + Y).  OfrMay = mayor suma total de años adicionales de garantía ofertados por cualquiera de los licitadores, considerando igualmente ambas categorías (X + Y).</p> <p>La ampliación de garantía aplicará a los siguientes artículos, clasificados en dos categorías:</p>	<p>15</p>

<p>- Categoría X: Todos los artículos dentro de la categoría de Equipamiento Clínico.  - Categoría Y: Camillas: M-14 Camilla sala de curas eléctrica, M-15 Camilla sala de curas hidráulica Y M-16 Camila sala de yesos hidráulica. Nevera y congelador.</p> <p>A efectos de presentación y valoración de la oferta, la ampliación de garantía se estructurará de la siguiente manera:  Categoría X (Equipamiento Clínico)  A = 0 años de garantía adicional de la categoría X  B = 1 año de garantía adicional de la categoría X  C = 2 años de garantía adicional de la categoría X  D = 3 años de garantía adicional de la categoría X  E = 4 años de garantía adicional de la categoría X  F = 5 años de garantía adicional de la categoría X</p> <p>Categoría Y (Camillas, nevera y congelador):  G = 0 años de garantía adicional de la categoría Y  H = 1 año de garantía adicional de la categoría Y  I = 2 años de garantía adicional de la categoría Y  J = 3 años de garantía adicional de la categoría Y  K = 4 años de garantía adicional de la categoría Y  L = 5 años de garantía adicional de la categoría Y</p> <p>El licitador deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Indicar el incremento de la garantía en años enteros resultante de la suma de ambas categorías (X + Y), mediante la cumplimentación del campo numérico habilitado a tal efecto en la plataforma electrónica.</li> <li>- Aportar adicionalmente un documento acreditativo, en el que se identifique de forma clara y separada la ampliación de garantía ofertada para la categoría X y para la categoría Y, respectivamente.</li> </ul> <p>A continuación, se incluye un ejemplo aclaratorio del modo en que debe calcularse y presentarse la oferta: Un licitador presenta 3 años adicionales para la categoría X (opción D) y 2 años adicionales para la categoría Y (opción I).  OfrAct = 5 años adicionales.</p> <p>Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada equipo es de 2 años y la ampliación de garantía no podrá superar un máximo de 5 años por categoría. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (30)</b></p>
<p><b>3. Calidad de los productos</b>  Se valorará con un máximo de 30 puntos la calidad de las muestras presentadas con el fin de obtener los productos con mayor calidad para FREMAP.</p>	<p>30</p>

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.

Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del suministro a nivel del conjunto de requisitos.

Esta valoración se realizará mediante la presentación de muestras de los artículos señalados en el Anexo III - Instrucciones criterios no fórmulas de la carpeta comprimida de Anexos, donde también se detallan los aspectos que se valorarán y la puntuación máxima a obtener.

En concreto, en estos criterios se valorará:

- Calidad y funcionalidad del producto: Se valorará la calidad percibida del equipo, su correcto funcionamiento, la robustez de los materiales, la ergonomía y la adecuación el producto para su uso clínico habitual (30 puntos)

FREMAP requerirá a los licitadores que entreguen los productos que se detallan en el Hospital de FREMAP en Majadahonda, el día indicado en la Nota de fechas publicada.

La no presentación de muestras, presentación de forma inadecuada o presentación fuera del plazo indicado, podrá ser motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas.

Además, de cara a garantizar la calidad de los productos, aquellos licitadores que no obtengan un mínimo de 15 puntos en la valoración total del criterio podrán ser excluidos del proceso de valoración.

El licitador deberá aportar las fichas técnicas de TODOS los productos: La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el presente criterio de adjudicación los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto: - Fichas técnicas de los productos ofertados, que incluirán al menos una imagen en color con el suficiente tamaño y nitidez para poder apreciar claramente el diseño, indicando el respectivo código que figura en el modelo de oferta económica.

NOTA: En el momento de presentación de ofertas los licitadores deberán subir a la plataforma una declaración responsable con la voluntad de presentación de la muestra junto con las fichas técnicas de todos los productos del lote correspondiente que requieran muestra.

**IMPORTANTE: LAS FICHAS TÉCNICAS APORTADAS NO PODRÁN CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA GARANTÍA ADICIONAL NI CUESTIONES QUE SE VALORARÁN DENTRO DE LOS CRITERIOS FÓRMULAS, MOTIVO POR EL QUE EN**

ESTE MOMENTO DEBE OMITIRSE DICHA INFORMACIÓN DE LAS MENCIONADAS FICHAS TÉCNICAS.	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b>	<b>PUNTOS (100)</b>

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición que ofrezca la mejor relación calidad precio, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación pública. Esta relación calidad precio no se limita al aspecto económico, sino que persigue asegurar un suministro que cumpla con los estándares exigidos en términos de eficiencia, fiabilidad, durabilidad y adecuación técnica a las necesidades específicas de los hospitales y centros asistenciales de FREMAP.

En este sentido, se han definido criterios de adjudicación que valoran de manera significativa la calidad del equipamiento, del mobiliario y del pequeño utillaje ofertado, así como su compatibilidad, funcionalidad y conformidad con las especificaciones técnicas recogidas en los pliegos. La inclusión de estos criterios responde a la necesidad de garantizar que los bienes suministrados se ajusten a los requisitos operativos y asistenciales de FREMAP, asegurando la homogeneidad, seguridad y continuidad en la actividad sanitaria.

Se considera imprescindible que las ofertas presentadas alcancen, como mínimo, una puntuación de 15 puntos en el criterio relativo a la calidad, ya que este umbral garantiza un nivel adecuado de cumplimiento de los estándares técnicos exigidos. Solo así puede garantizarse que los centros sanitarios cuenten con productos fiables y adecuados para su uso clínico y operativo.

La oferta que obtenga la mayor puntuación global será considerada la más idónea para atender las necesidades de FREMAP, al integrar de manera óptima la calidad del suministro y su coste, asegurando así un equilibrio eficiente entre prestaciones, fiabilidad y valor económico.

## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.